



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2022-3-18-0000002

Montevideo, 21 ABR 2022

VISTO: la solicitud formulada por el Cabo de 1ª (FUS) Pablo Palacio, perteneciente al Comando General de la Armada, para que se le conceda licencia extraordinaria sin goce de sueldo y autorización para trasladarse al exterior, por el período de un año desde del 25 de enero de 2022;

RESULTANDO: que motiva dicha solicitud la posibilidad de enlistarse en la Legión Extranjera Francesa;

CONSIDERANDO: I) que es de aplicación el artículo 83 de la Ley N° 19.775, de 26 de julio de 2019, el cual establece que el Poder Ejecutivo podrá conceder, a solicitud debidamente motivada del interesado, una licencia sin goce de sueldo de hasta un año;

II) que se considera fundada la solicitud de licencia sin goce de sueldo;

III) que el literal C) del artículo 68 de la citada Ley dispone que el personal militar se encuentra situación de servicio no disponible, cuando usufructúe licencia sin goce de sueldo en los términos previstos por el mencionado artículo 83;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por el Comando General de la Armada y a lo dispuesto por los artículos 68 y 83 de la Ley N° 19.775, de 26 de julio de 2019;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E :

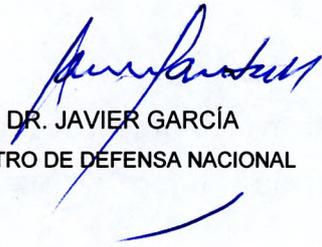
1º. Concédase licencia extraordinaria sin goce de sueldo y autorización para trasladarse al exterior al Cabo de 1ª (FUS) Pablo Palacio, perteneciente al Comando General de la Armada, por el período de un año desde del 25 de enero de 2022, pasando a revistar en situación de no disponible por dicho período.

183

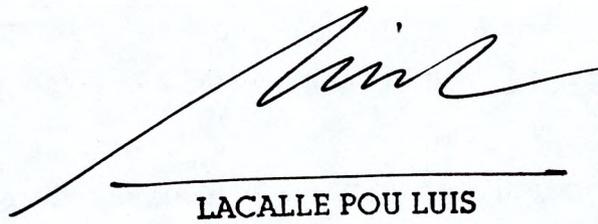
Ministerio  
de Defensa  
Nacional



2º. Comuníquese, publíquese y pase al Comando General de la Armada para que se agregue en la respectiva Hoja de Servicios y Hechos. Cumplido, archívese.



DR. JAVIER GARCÍA  
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



LACALLE POU LUIS

SECPMIL  
cp.lg